

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 565

30 de junio de 2026

Presentada por el señor *Sánchez Álvarez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 298, aprobada el 14 de mayo de 2026, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para facultarla a rendir informes parciales sobre los asuntos que investigue; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R. del S. 298, se le ordenó a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor y Agricultura del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el alza en los precios de los productos ofrecidos en los mercados familiares, dirigidos a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN). Además, se les ordena como parte de la investigación a examinar los mecanismos de fiscalización existentes en torno a los precios en los mercados familiares. Evaluar si los comerciantes cumplen con los parámetros establecidos por las agencias reguladoras. Determinar si se han emitido advertencias, sanciones o medidas correctivas ante prácticas que puedan constituir abuso de precios o aprovechamiento indebido de fondos públicos. Identificar posibles medidas legislativas o administrativas que fortalezcan la supervisión y protejan al consumidor. La investigación ordenada está supuesta a culminar en un termino de noventa 90 días de la

aprobación de la medida. No obstante, debido a lo abarcador de los temas que son tratados por la Resolución, se entiende apropiado extender el término de tiempo con el que debe contar la Comisión, 2 para llevar a cabo lo ordenado. De igual manera, y a tenor con los temas variados que estarán siendo investigados por la Comisión, se le faculta a rendir informes parciales sobre los mismos

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 298, según aprobada el 14
2 de mayo de 2026, para que lea como sigue:

3 “Sección. 4- Las Comisiones deberán rendir un informe detallado ante el
4 Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, **[en un**
5 **término de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.]** *en o antes*
6 *del cierre de la 4ta Sesión Ordinaria.”*

7 Sección 2. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

9
10